



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ
DEMANDADO:	JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN
RADICACIÓN:	20178-31-84-oo1-2023-00103-oo
ASUNTO:	INADMITE

Estudiado el trámite de **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**, presentado por **LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ**, mediante apoderado judicial, en contra de **JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en la ley 2213 de 2022.

1. No allega prueba para demostrar el envío del traslado correspondiente con la presentación de la demanda.
2. No anexa poder alguno para el trámite que pretende dar inicio.

Concédatele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

No se reconoce personería jurídica ante la falta de poder, causal de la presente inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Medios de contactos electrónico y telefónico:
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

5760237

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba48b78b34bac702a6d330bd3204435a65840b1875e614c61c6e77df1791f30f**
Documento generado en 15/05/2023 10:01:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>